

FORMULA DENUNCIA-SOLICITA JUICIO POLITICO

Peña
de los varones
Peña
20089594

Al Sr. Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de CORRIENTES

Su Despacho:

HONORABLE LEGISLATURA	
N.º	3445
EXPEDIENTE	NOGUERA
FECHA DE H.º	17/09/12
H.º	12:24

Fer Vanda
Mes Entradas y Salidas
H.C.D.

Noguera Noira
Noguera Noira Guiso
26.500.805

REF. QUEREMOS A LOAN DE VUELTA VIVO, SANO Y SALVO

MARIA NOGUERA Y JOSE PEÑA, los padres de LOAN, DNI 26.500.805 y DNI 20.089.594 en nuestro carácter de ciudadanos correntinos, de 9 de Julio, CORRIENTES, con domicilio real en calle Córdoba sin número Barrio Chaquito de la localidad de 9 de Julio, Corrientes, ante esa Legislatura nos presentamos y decimos :

I.- OBJETO

Que venimos por la presente a formular denuncia por presunto mal desempeño de funciones e incumplimiento de sus deberes legales motivado por la desaparición de nuestro hijo LOAN DANILO PEÑA, desde el día 13 de junio del presente año, fundamentada en los delitos de acción y omisión contra el Gobernador y Vice Gobernador.

Por lo expuesto, solicitamos se proceda conforme el artículo 132, siguientes y concordantes de la Constitución Provincial, que regula el trámite de juicio político, a efectos que proceda a la investigación de los hechos denunciados, se constaten las irregularidades e ilegalidades cometidas en el ejercicio de la función que aún desempeñan, y de corresponder y constarse, sean luego destituidos de sus cargos con la imposición de inhabilitación para ejercer cargos públicos por tiempo determinado, todo en base a las consideraciones de hecho y derecho que pasaremos a exponer.

II.- HECHOS:

privada hcd@hotmail.com.

**a. Preámbulo - Introducción –Causa Penal.
Algunas Publicaciones Periodísticas.-**

"...Dice el preámbulo de la Constitución Nacional, nos, los representantes del pueblo de la Provincia de Corrientes, reunidos en Convención Constituyente para la reforma de la Constitución de 1993, con el objeto de consolidar el sistema representativo, republicano y democrático de gobierno, promover el bienestar general, afianzar la justicia, perpetuar la libertad, fortalecer las instituciones, conservar el orden público, garantizar la educación y la cultura, impulsar el desarrollo sostenido, preservar el ambiente sano, afirmar la vigencia del federalismo y asegurar la autonomía municipal, sancionamos y ordenamos, bajo la protección de Dios, esta Constitución..."

En la causa principal BENITEZ BERNARDINO Y OTS EXPTE FCT 2157/2024 donde se investiga la desaparición de nuestro hijo y la causas conexas, originadas como consecuencia de estragos jurídicos y fácticos llevados a cabo por innumerables sujetos extraños, fabuladores, policías corruptos y agrupaciones que han entorpecido la investigación, y tratado de entorpecer y llevar confusión a la magistrada y fiscales actuantes, en trámite por ante el Juzgado Federal de Corrientes a cargo de la Dra. Pozzer Penzo, se han advertido en primer lugar acciones concretas y en segundo, ausencia concreta de acciones de gobierno y gestión, campañas de prevención de concientización, publicidades suficientes y permanentes, disponibilidad de medios y personas, para abocar a la búsqueda y aparición con vida de nuestro pequeño Loan.

Entendemos que la ausencia de Loan a más de 90 días de haber desaparecido víctima de secuestro, justifica plenamente un pedido de información concreta por parte de éstos tres funcionarios **IRREEMPLAZABLES** en la cabeza del Poder Ejecutivo, de quien dependen las acciones y gestiones de Gobierno para ayudar a encontrar sano y salvo a Loan.

Para presentar esta denuncia, hemos esperado con paciencia pero sin éxito la intervención de los tres representantes del pueblo que no han brindado resultado alguno.

Nuestros pedidos de auxilio son genuinos, familiares y desembarazados de ninguna motivación que no sea que se examinen las responsabilidades en todos los órdenes, siempre con respeto y sencillez, ya que nuestra condición de personas humildes y sin la debida preparación para enfrentar

estas cuestiones administrativas y de de papeleo, nos complican su desarrollo.

No obstante, quedamos a disposición del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados a fin de promover todos los actos que personalmente sean necesarios para enfrentar esta batalla por la búsqueda de nuestro pequeño Loan.

Ofrecemos como prueba todas las actuaciones llevadas a cabo por ante la Dra. Penzo, y además las conexas donde obran antecedentes de la actuación del Sr. Gobernador, festejando en un tweet que se habría terminado la causa de Loan, con una "extraña y resbaladiza hipótesis de un accidente que le cierra a todo el poder", y cuando de esa pista se habría desprendido que nuestro hijo estaría muerto y oculto por sus "supuestos embestidores y matadores". No entendemos podemos entender hasta hoy que, quienes y como festejaban junto al Sr. Gobernador dicha "noticia".

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2024/07/10/el-gobernador-de-corrientes-intento-justificar-su-tuit-sobre-el-caso-loan-fue-por-ansiedad-estaba-mirando-la-tele/>

<https://www.pagina12.com.ar/751060-gustavo-valdes-quiso-explicar-su-extrano-tuit-respecto-al-ca>

<https://www.radiosudamericana.com/nota/sociedad/311813-Valdes-y-un-tweet-sobre-el-caso-Loan--Se-ha-dado-un-gran-paso....htm>

<https://www.youtube.com/watch?v=im3P58g0cj0>

<https://www.republicadecorrientes.com/54526-valdes-y-dos-tweets-sobre-el-caso-loan-se-ha-dado-un-gran-paso>

Toda esta cadena de comportamientos, los de acción y los de omisión, deberán ser materia de análisis por el procedimiento que corresponde según la normativa vigente para el juicio político, a los fines de aclarar en lo posible si han existido conductas que agraven nuestro desastroso y terrible estado de incertidumbre, el normal curso de una investigación penal, y el resultado de conocer la verdad.

Sin perjuicio del resultado que hayan sufrido las actuaciones penales oportunamente iniciadas, corresponde en el caso, investigar si los denunciados violentaron las prohibiciones constitucionales prescriptas por la Carta Magna Provincial, incurriendo en consecuencia en causal de mal desempeño de sus funciones.

Penzo
José Mariano
Penzo
20059794

Nejnero Maria
Nejnero Maria
26.500.805

Por ello, corresponde requerir a las dependencias judiciales intervinientes que remitan copia certificada de todo lo actuado en este aspecto.

III

ATAQUES CON VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS Y MENDACIDADES A LA MAGISTRADA FEDERAL

Del mismo modo se solicitará vía oficio al Consejo de la Magistratura de la Nación, se sirva remitir copia completa de la falsa denuncia en contra de la magistrada federal a cargo de la causa de la desaparición de nuestro hijo, llevada adelante presuntamente por un denunciante que es familiar directo de un secretario privado en funciones del Sr. Gobernador. Y es que las casualidades no existen, y los orquestados ataques a la magistrada que lleva adelante titánica tarea de encontrar a Loan, y que está siendo injuriada, calumniada, y desprestigiada con campañas hartamente evidentes, financiadas y promovidas quien sabe por quién o quienes, también deben ser investigadas y castigadas si es que tienen nexo con los denunciados.

IV.

MAL DESEMPEÑO

El mal desempeño de los deberes a cargo de un Funcionario Público Estatal, puede verificarse, cuando el comportamiento de la persona acusada afecta o pone en peligro el orden público provincial, o cuando ha excedido, en forma notable, las competencias que le son propias sin que se llegue a configurar delito, cometiendo una suerte de abuso de competencia.-

Solicitamos se pidan las causas mencionadas que son de público y notorio, se nos cite para ratificar esta denuncia, y se promuevan las actuaciones de prueba adicional que sea necesaria para que se arbitren los medios para que se determine si corresponde aplicar sanciones, y promover avances en esta investigación para procurar encontrar con vida y sano y salvo a nuestro hijo.

Saludamos cordialmente.

MARIA NOGUERA